



JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA - VALLE DEL CAUCA

PROVIDENCIAS QUE SE NOTIFICAN HOY VEINTIOCHO (28) DE ABRIL DE 2021 ESTADO No. 065 - PAGINA 1 DE 2

No	RADICACIÓN	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA PROVIDENCIA	MOTIVO – Ver providencia completa publicada en la página web	UB
1	2019-00010	Ejecutivo	Bairon Eduardo Romero	Alberto Mendoza Cheng y otro	27-04-2021	Auto No. 344: Aprobar el avaluo.	Of.
2	2021-00024	Ejecutivo	Harvey Giron	Jaime Mejia Reyes y otro	27-04-2021	Auto No. 345: Ordena el secuestro bienes.	Of.
3	2019-00008	Verbal RCE	Leidy Johana Lame Vinasco	Flota Magdalena S.A. y tro	27-04-2021	Auto No. 346: Ordena correr traslado juramento estimatorio	Of.
4	2013-00123	Prescripcion	Trina Velez de Echeverry	Ananias Angulo Jimenez y otro	27-04-2021	Auto No. 347: Ordena emplazamiento de personas indeterminadas del señor Vicente Angulo.	Of.
5	2020-00168-01	Ejecutivo	Erasmus Mina Olmedo	Gertrudis de Ruiz	27-04-2021	Auto No. 348: Estar a lo ya resuelto.	Of.

NOTIFICACIÓN: PARA NOTIFICAR LEGALMENTE A LAS PARTES DE LOS AUTOS ANTERIORMENTE ANOTADOS, SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN LUGAR PÚBLICO Y ACOSTUMBRADO DE LA SECRETARÍA DEL **JUZGADO 3° CIVIL DEL CIRCUITO** DE BUENAVENTURA, VALLE, POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DÍA, HOY **ABRIL VEINTIOCHO (28) DE DOS MIL VEINTIUNO (2.021)**, A LAS **SIETE (07:00) DE LA MAÑANA**.

(Firma Electrónica)
MARIA FERNANDA GOMEZ ESPINOSA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Secretaria

Firmado Por:

**MARIA FERNANDA GOMEZ ESPINOSA
SECRETARIO**

JUZGADO 003 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **84a15fee398b94efa3c067e3db027640d0c48d93d94d96190313490b9fdec73f**

Documento generado en 27/04/2021 09:52:05 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>